



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°036-2017-A-MPCVZ

Zorritos, 19 de Enero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS.

VISTOS:

1. El Documento con Registro N° 066-17, de fecha 12 de Enero del 2017, suscrito por el participante Sr. AGUSTIN LOZANO VALLEJOS – Representante de la EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES HLV S.R.L; 2. El Oficio N° 005-2017-CSAO-MPCVZ de fecha 17 de Enero del 2017, emitido por el Presidente del Comité de Selección de Adjudicación de Obras; y 3. Informe Legal N° 001-2017-GAJ-MPCVZ, de fecha 17 de Enero de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con fecha 12 de Enero del 2017, con Documento de Registro 066-17, se recibió por mesa de partes de esta Municipalidad, el Documento Notarial suscrita por el Sr. AGUSTIN LOZANO VALLEJOS – Representante de la EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES HLV S.R.L, en cuyo ASUNTO solicita la NULIDAD DE OFICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - de la Adjudicación Simplificada N° 011-2016-CSAO-MPCVZ, aduciendo que dicho proceso ha incurrido en causal de nulidad, transgrediendo normas legales de obligatorio cumplimiento, al no evaluar y calificar correctamente conforme lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las propias bases administrativas. Toda vez, que ha existido una incorrecta aplicación de la norma al proceso de selección de la obra "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PARTE ALTA DEL BARRIO JOSE SIANY RUJEL CRIOLLO, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", por cuanto dicha norma (Artículo 54° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) es aplicable solo para los procesos de licitaciones públicas, mas no, para procesos de adjudicación simplificada,

-1-

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, mediante Oficio N° 005-2017-CSAO-MPCVZ, de fecha 17 de Enero del 2017, el Presidente del Comité de Selección de Adjudicación de Obras teniendo en cuenta el Documento presentado por el Sr. AGUSTIN LOZANO VALLEJOS – Representante de la EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES HLV S.R.L, informa que la administrada esta invocando nulidad de oficio al proceso de Selección Simplificada N° 011-2016-CSAO-MPCVZ, opinando en declarar INADMISIBLE el recurso interpuesto por el postor EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES HLV S.R.L, en el extremo que no reúne los requisitos de admisibilidad previstos en el Artículo 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando mediante acto resolutivo se le otorgue a la empresa arriba indicada en el plazo de dos días hábiles a fin que subsane lo advertido, toda vez, que el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado en su Título III Solución de Controversias – Recursos Impugnativos, postula como único medio el recurso de apelación, a través del cual los participantes o postores pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección, hasta antes del perfeccionamiento del contrato, los cuales serán dirigido a la autoridad contratante siempre y cuando el valor referencial no supere las 65 UIT. Así como, carece de autorización de un abogado y de garantía por interposición.

Que, mediante Informe Legal N° 001-2017-GAJ-MPCVZ de fecha 17 de Enero del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que se **DECLARE INADMISIBLE** la Solicitud de NULIDAD DE OFICIO de la Adjudicación Simplificada N° 011-2016-CSAO-MPCVZ, solicitado por el Postor Sr. AGUSTIN LOZANO VALLEJOS – Representante de la EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES HLV S.R.L; debiendo emitirse y cumplirse con la notificación del acto Resolutivo, conforme establece la normatividad.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 en su Título III Solución de Controversias, ha dispuesto en su artículo 41° sobre Recursos Impugnativos, como único medio el RECURSO DE APELACIÓN, a través del cual los participantes o postores pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección, hasta antes del perfeccionamiento del contrato, los cuales serán dirigido a la entidad contratante siempre y cuando el valor referencial no supere las 65 UIT; por tanto, se debe tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225, las discrepancias que surjan durante la fase del proceso de selección, se resuelven mediante recurso de apelación. Este recurso se interpone una vez otorgada la buena pro, para impugnar cualquiera de los actos dictados por la Entidad desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, conforme a las disposiciones del Capítulo XII del Título II del Reglamento. Por esta vía no sea podrán impugnar las Bases ni su integración, así como tampoco las resoluciones o acuerdo que aprueben las exoneraciones;

Que, así mismo, el TITULO V, sobre Solución de controversias durante el Proceso de Selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina el procedimiento que debe seguir el participante o postor para presentar un recurso de apelación, normándolos en sus artículos 95°, 96°, 97°, 98°, 99°, 100°, 101°, 102°, 103°.

-2-

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la **Solicitud de NULIDAD DE OFICIO** de la Adjudicación Simplificada N° 011-2016-CSAO-MPCVZ, convocado para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PARTE ALTA DEL BARRIO JOSE SIANY RUJEL CRIOLLO, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES"**, solicitado por el Postor el **Sr. AGUSTIN LOZANO VALLEJOS** – Representante de la **EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES HL V S.R.L.**, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, un plazo de dos (02) días hábiles al **Sr. AGUSTIN LOZANO VALLEJOS** – Representante de la **EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES HL V S.R.L.**, a fin que presente el recurso impugnatorio correspondiente conforme al Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, bajo apercibimiento de declararse como no presentado dicho recurso impugnatorio.

ARTICULO TERCERO: DISPONER su notificación al postor a la dirección Psje. Túpac Amaru N° 206, Urb. Andrés A. Cáceres, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, así como, a las áreas involucradas, a fin de que procedan con arreglo a la normativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR
GR. MERCEDES GERONIMO JAZINTO FIESTAS
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com